

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bárcena de Cicero, 5 de marzo de 2004.—El Servicio de Recaudación (ilegible).

04/2935

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número L.3.09.03.1.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: L.3.09.03.1.

Nombre: «Empresa Inmobiliaria y Construcciones Santullán».

Domicilio: Calle José María Escuzza, número 4, 48013 Bilbao.

DNI: B-48829972.

Denunciante: Policía Local del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Motivo del expediente: El día 21 de julio de 2003, a las once veintitrés horas, la Policía Local localiza en la zona del Pedregal, Avar de Lusa, un vertedero ilegal de escombros y otros materiales. Se sorprende a un operario de la «Empresa Inmobiliaria y Construcciones Santullán» vertiendo escombros. Este operario manifiesta que se está haciendo una reforma en la urbanización Los Robles y se procede a verter allí el escombros igual que cuando se construyó la urbanización. La autorización de vertido que se concedió a esta empresa para restauración de terreno fue anulada por incumplimiento de las condiciones de la misma.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza, artículo 17, en el que se regula la prohibición del vertido de materiales, escombros o residuos de excavaciones, derribos y obras en lugares no autorizados, dentro de todo el término municipal de Castro Urdiales, a sancionar de conformidad con lo establecido en el anexo IV de esta misma ordenanza con multa de 601,01 euros, y retirada de los vertidos.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un plazo de quince días, durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido el plazo de quince días, se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Castro Urdiales, 23 de febrero de 2004.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

04/2787

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 y 126 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, en los domicilios que figuran en los registros del Ayuntamiento de Escalante, o por ser desconocidos en dichos domicilios, sin que

haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración actuante, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo deudor, expediente, concepto, ejercicio e importe se especifican a continuación:

Acto: Notificación providencia de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación. Ayuntamiento de Escalante.

Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Libro III del Reglamento General de Recaudación, RD 1.684/90, modificado por RD 448/95 (BOE de 28 de marzo de 1995).

Notificación 1/03-E.

Relación que se cita

Exp.	DNI	Deudor	Concepto
4412		Izquierdo San Martín, Daniel	IBIU, impuesto
3055	13773161	Castillo del Amo, Felisa	IAE, impuesto
4400	13700987-W	Cubillas Haro, Aurora	IBIU, impuesto

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo, 14, bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Escalante, 5 de marzo de 2004.—El Servicio de Recaudación (ilegible).

04/2938

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de providencia de apremio a deudor.

No siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones, o por haberse ausentado de dicho domicilio e ignorarse su actual paradero; de conformidad a lo dispuesto el artículo 105 de la Ley 320/1963 General Tributaria modificada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre mediante este anuncio se les cita para que comparezcan en el lugar y plazo que se indica, para que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento ejecutivo de apremio que a cada uno le afecta.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los deudores deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación Municipal, sita en el propio Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9.00h. a 13.00h.; en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en periodo voluntario, sin que se hubiera efectuado el pago, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre (BOE 03/01/91), fue dictado por la Sra. Tesorera del Ayuntamiento Providencia de Apremio de conformidad con el artículo 127 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995 de 20 de julio.

PLAZOS DE INGRESO: Artículo 108 del RGR:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.